



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2024-MDM

Miraflores, 06 de febrero del 2024.

VISTOS: El Expediente N° 00047-2024, el Informe Técnico N° 00010-2024 emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000084-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, y el ítem 1., PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES Y/O ESCUELAS PERMANENTES (ESCUELAS ANUALES), División de Educación y Cultura, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, considerando diversas disciplinas, teniendo cada una como costo S/ 40,00; el ítem 1., PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES Y/O ESCUELAS PERMANENTES (ESCUELAS ANUALES), División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, considerando diversas disciplinas, teniendo cada una como costo S/ 40,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2023-GM/MDM se aprueba el "PLAN DE TRABAJO DESCUBRIENDO MIS CAPACIDADES, HABILIDADES Y VALORANDO LAS DE LOS DEMÁS - VACACIONES DIVERTIÚTILES 2024.

Que, mediante Expediente N° 00047-2024 presentado por Elizabeth Yesica Quispe Quispe señala que su esposo Luis Edgar Pérez Viza es persona con discapacidad, inscrito en CONADIS, que se encuentra desempleada y tiene 3 hijos con ganas de realizar las diferentes disciplinas deportivas y académicas tanto de vacaciones como de forma permanente, por lo que solicita la exoneración del 50 % en el pago para sus 3 hijos. Adjunta copia de Camé de CONADIS de su esposo y DNIs de sus hijos.

Que, mediante Informe Técnico N° 00010-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se opina que la señora Elizabeth Quispe Quispe, por su situación familiar y económica es una persona que no cuenta con condiciones suficientes para el sustento completo del hogar, que la solicitante es responsable del cuidado en todo aspecto de sus 3 menores hijos, así como de su esposo, por lo que señala que se debe acceder a la solicitud de la misma con el 50 % de descuento en el pago de cursos de verano que considere necesario así como de los cursos de la Escuela Municipal Permanente durante el año 2024.

Que, mediante Informe N° 000084-2024-GAJ/MDM la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 50 % del pago por concepto de derecho de inscripción en las disciplinas que considere necesario en el Plan de Trabajo de Vacaciones Diverti-útiles y en las Escuelas Permanentes; que, se establezca el derecho de inscripción a exonerar mediante Resolución de Alcaldía, que sea exclusivamente para los 3 hijos de la administrada.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 50 % (cincuenta por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, en las diversas disciplinas contempladas en el ítem 1., PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES Y/O ESCUELAS PERMANENTES (ESCUELAS ANUALES), División de Educación y Cultura, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y en el ítem 1., PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES Y/O ESCUELAS PERMANENTES (ESCUELAS ANUALES), División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; solicitada por la señora Elizabeth Yesica Quispe Quispe, en favor exclusivamente de sus tres hijos menores de edad: Fernando Enrique, Leonardo Javier y Grecia Denise.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo adoptar las acciones necesarias a fin de cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA RITA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
SERGIO TORRES CHAMBI
ALCALDE